

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Declarativo R.C.E. Edilma Leal Palomares, José Alisai Jaramillo Acevedo, Nayibe Jaramillo Zambrano, Ana Delia Jaramillo Acevedo y María Deyanira Jaramillo Acevedo vs. Los Comuneros Hospital Universitario de Bucaramanga y Oscar Fernando Calvo Corredor. Radicación No. 2016-00273-00.

Surtido el traslado de las excepciones de mérito, se fija como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la del día seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.).

Conforme lo establecido en el artículo 7° del Decreto 806 de 2020, la audiencia se llevará a cabo, dadas las circunstancias actuales, de manera virtual, propósito para el cual, por secretaría, se remitirán a los correos electrónicos y/o teléfonos móviles de las partes y demás intervinientes, el enlace de acceso a la plataforma respectiva.

Se advierte a las partes que deberán asistir a la audiencia para absolver el interrogatorio, a la conciliación y los demás asuntos a ventilarse allí, so pena de hacerse acreedores a las sanciones procesales, económicas y probatorias de la cuales hace referencia el numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso, lo mismo que sus apoderados judiciales.

La audiencia, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 107 del Código General del Proceso, se llevará a cabo sin solución de continuidad, de manera tal que las partes y sus abogados deberán reservar el tiempo suficiente para intervenir en ella hasta su culminación.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

**Firmado Por:
Hernán Andrés Velázquez Sandoval
Juez Circuito
Civil 012
Juzgado De Circuito
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f7b99fdce198a3b4528902222b7a2a74932371f84c2118ae6ff1b4132df172c8
Documento generado en 25/08/2021 10:31:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**